



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE DICIEMBRE DE 2014	7541
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 3174

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 056

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 24 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adquisición de Pollos, insuños y alimentos agropecuarios, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

Número de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58087001-056-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	16/12/2014	18/12/2014 9:30 horas	23/12/2014 12:00 horas	29/12/2014 09:30 horas

Ítem	CANTIDAD	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	POLLITOS DE ENGORDA 1 DIA DE NACIDO DE RAZA COBB	270650	PIEZA
2	00000000	ALIMENTO BALANCEADO MEDICADO CON NICARBAZINA INICIADOR	13527	BULTO
3	00000000	ALIMENTO BALANCEADO DE ENGORDA PARA POLLO DE 40 KG.	13527	BULTO
4	00000000	BEBEDERO DE 4 LITROS	13527	PIEZA
5	00000000	COMEDERO	13527	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días lunes y martes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del 2014 a las 9:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Diciembre del 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Diciembre del 2014 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(la) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, ASES DE DICIEMBRE DEL 2014.

LIC. AMET RAJOS TOCONIS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

No.- 3173

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal, para la Adquisición de Vehículos y equipo terrestre, para la Junta Estatal de Caminos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56061002-004-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	16/12/2014 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco	17/12/2014 09:30 horas	23/12/2014 09:30 horas	23/12/2014 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Camioneta de tres ton. para transporte de personal, con media caseta metálica, motor V8, modelo 2014 o superior	1	UNIDAD
2	0000000000	Camioneta 2015 crew cab motor 2.5 L o superior a gasolina	4	UNIDAD
3	0000000000	Camioneta 2014 o superior crew cab motor tipo 5.0 L, V8 o superior	1	UNIDAD
4	0000000000	Camioneta de tres ton. para transporte de personal, con media caseta metálica, motor V8, modelo 2014 o superior	1	UNIDAD
5	0000000000	Camioneta 2014 o superior Cab. Reg. Motor v8	1	UNIDAD
6	0000000000	Vehículos modelo 2014 o superior motor 1.6 lts 4 cilindros y 16 V	2	UNIDAD

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.sectab.gob.mx> y venta en: Cerrajería El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 315-36 81, los días sábados a martes; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Administración de la Junta Estatal de Caminos. Y a través de la Institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158268.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en: Cerrajería El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Diciembre de 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en: Cerrajería El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en: Cerrajería El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases
- Plazo de entrega: Ver bases
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, una vez que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción de la Junta Estatal de Caminos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2014.

ING. LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS  
RUBRICA



JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

No.- 3175


**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

 "2014, Conmemoración del 150 Aniversario de  
la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864"

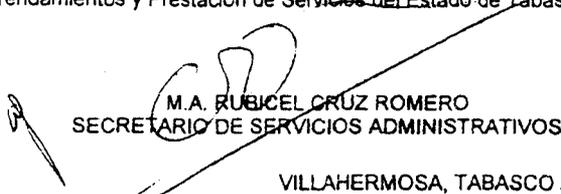
**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional**

De conformidad a lo establecido por los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 34 y 36 del Reglamento de la Ley. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Medicamentos de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

No de licitación	Costos de bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita de instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica 2ª Etapa	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
29022001-005-14	GRATUITAS	16/12/2014	No habrá Visitas	17/12/2014 13:00 horas.	07/01/2015 12:00 horas.	09/01/2015 12:00 horas.	13/01/2015 19:00 horas

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica [www.ujat.mx](http://www.ujat.mx) y en la Coordinación de Suministro y Control sito en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfonos: 993-312-97-80 y 993-358-15-00 ext. 6120, los días y formas señaladas en las bases de esta convocatoria.
- La Junta de Aclaraciones se llevará acabo el día 17 de diciembre de 2014, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación de Suministro y Control, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas, se efectuará el día 07 de enero de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Suministro y Control, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Apertura de Proposiciones Económicas, se efectuará el día 09 de enero de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Suministro y Control, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: En Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano
- No se otorgará anticipo
- Lugar de Entrega: En la Coordinación de Servicios Médicos sito en Avenida Universidad, número 246, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040 del Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel.: 3581500 Ext. 6229, en los términos y condiciones señalados en bases.
- Plazo de entrega: 72 horas contadas a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE DICIEMBRE DE 2014

No.- 3159



**TELEVISIÓN TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
SEGUNDA CONVOCATORIA 2014**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 173, 176, 177, 178, 179, 180, 183, 186, 187, 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo 21 de los estatutos sociales, el suscrito Administrador Único **convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada TELEVISIÓN TABASQUEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día **31 de diciembre de 2014** a las 11:00 horas, en el domicilio social ubicado en la calle Municipio Libre número 7, de la colonia Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Presentación por parte del administrador único de la sociedad del informe del ejercicio social correspondiente al año 2013.
- IV. Opinión del comisario respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad del informe del ejercicio social correspondiente al año 2013, rendido por el administrador único.
- V. Discusión, modificación o en su caso, aprobación del informe rendido por el administrador único.
- VI. Asuntos Generales
- VII. Designación de Delegado Especial para Tramitar la Formalización de la Presente Acta.
- VIII. Elaboración, Lectura y Aprobación, en su caso del Acta de Asamblea y clausura de la misma.

El libro de registro de acciones de la sociedad permanecerá cerrado durante las 48 horas previas a la celebración de la asamblea, incluso el día en que ésta se lleve a cabo, y para tener derecho a asistir, tomar parte y votar en la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente que será expedida por el administrador único, y haber depositado previamente, los títulos de las acciones, cuando menos veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. De igual manera, los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos. Así mismo, se hace del conocimiento que todo este tiempo, estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe del ejercicio social del año 2013.

  
**C. ANDRÉS AVELINO DE LA CERDA PADILLA**  
Administrador Único



No.- 3161

# ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO, 75, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 14, 15 Y 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, 2, Y 29, FRACCIÓN LIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 08 de Febrero de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 1680, Suplemento 7453 C, el Tabulador de Sueldos del Municipio de Teapa, Tabasco; para el ejercicio 2014, el cual entró en vigor a partir del 01 de Enero del presente año.

2. Derivado de lo anterior y en vista de que existen correcciones en cuanto a los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Contralor, en el Tabulador actual, a propuesta del director de administración, la ciudadana presidente municipal, hizo llegar el tabulador para el ejercicio fiscal 2014, conteniendo debidamente desglosadas y ordenadas de acuerdo al nivel jerárquico, todas y cada una de las categorías de la plantilla de personal que se encuentran en la nómina de pago, así como suprimiendo las excepciones contenidas en el tabulador anterior, para ser sometido a la consideración del Cabildo, para aprobación en su caso. Por lo que se acuerda:

**ACUERDO**

ÚNICO. Se corrige el Tabulador de Sueldos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2014, publicado con fecha 08 de Febrero de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 1680, Suplemento 7453 C, el cual entró en vigor a partir del día 01 de enero del presente año, mismo que dice:

TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

EJERCICIO 2014

CARGO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>MANDOS SUPERIORES</b>						
PRESIDENTE MUNICIPAL	9,186.89	18,373.78	40,000.00	161,626.22	49,186.89	180,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	6,218.00	12,436.00	20,000.00	97,564.00	26,218.00	110,000.00
REGIDORES	0.00	0.00	5,000.00	100,000.00	5,000.00	100,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4,582.47	9,164.94	8,000.00	60,835.06	12,582.47	70,000.00
DIRECTOR	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
INSPECTOR JEFE	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
<b>MANDOS MEDIOS</b>						
SUBDIRECTOR	4,786.47	9,572.94	8,000.00	60,427.06	12,786.47	70,000.00
COORDINADOR	4,682.75	9,365.50	4,515.58	50,634.50	9,198.33	60,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4,652.00	9,304.00	4,000.00	30,696.00	8,652.00	40,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	4,582.58	9,165.16	602.78	20,834.84	5,185.36	30,000.00
JEFE DE OFICINA	3,291.25	6,582.50	1,220.86	23,417.50	4,512.11	30,000.00
INSPECTOR	4,121.50	8,243.00	2,956.82	21,757.00	7,078.32	30,000.00
INSPECTOR DE SEG. PUBLICA	4,023.30	8,046.60	4,515.58	51,953.40	8,538.88	60,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,390.30	6,780.60	602.78	23,219.40	3,993.08	30,000.00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO</b>						
INTENDENTE	2,996.15	5,992.30	602.78	24,007.70	3,598.93	30,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	2,996.15	5,992.30	602.78	24,007.70	3,598.93	30,000.00
OFICIAL DE SERVICIOS	2,996.24	5,992.48	986.96	24,007.52	3,983.20	30,000.00
VELADOR	3,061.95	6,123.90	802.78	23,876.10	3,864.73	30,000.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2,552.10	5,104.20	602.78	24,895.80	3,154.88	30,000.00
CAPTURISTA	4,178.48	8,356.96	4,181.80	21,643.04	8,360.28	30,000.00
CHOFER	3,799.22	7,598.44	977.56	22,401.56	4,776.78	30,000.00
ENCARGADO	3,288.73	6,577.46	1,420.86	23,422.54	4,709.59	30,000.00
OFICIAL CARNICERO	2,852.24	5,704.48	2,633.98	24,295.52	5,486.22	30,000.00
JEFE DE CORRAL	2,678.87	5,357.74	842.86	24,642.26	3,521.73	30,000.00
MAESTRA DE MECANOGRAFÍA	2,391.23	4,782.46	500.00	25,217.54	2,891.23	30,000.00
MAESTRA DE COCINA	2,391.23	4,782.46	500.00	25,217.54	2,891.23	30,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	2,390.79	4,781.58	500.00	25,218.42	2,890.79	30,000.00
MAESTRA DE BATERÍA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE GUITARRA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE MÚSICA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE DANZA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
NIÑERA	3,677.31	7,354.62	704.78	22,645.38	4,382.09	30,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	4,392.13	8,784.26	1,202.78	21,215.74	5,594.91	30,000.00
PROMOTORA	2,713.62	5,427.24	809.72	24,572.76	3,523.34	30,000.00
SECRETARÍA	3,795.71	7,591.42	704.78	22,408.58	4,500.49	30,000.00
SUBINSPECTOR	4,145.13	8,290.26	2,504.92	21,709.74	6,650.05	30,000.00
SUBOFICIAL	4,122.11	8,244.22	2,304.92	21,755.78	6,427.03	30,000.00
POLICÍA 1RO.	3,904.38	7,808.76	2,211.18	22,191.24	6,115.56	30,000.00

CARGO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
POLICÍA 2DO.	3,799.25	7,598.52	1,837.70	22,401.48	5,636.96	30,000.00
POLICÍA 3RO.	3,799.17	7,598.34	1,765.80	22,401.56	5,564.97	30,000.00
POLICÍA	3,799.26	7,598.52	1,765.80	22,401.48	5,565.06	30,000.00
MAESTRA DE CORTE	3,856.48	7,712.96	100.00	22,287.34	3,956.48	30,000.00
MAESTRA DE BELLEZA	2,943.70	5,887.40	100.00	24,112.50	3,043.70	30,000.00
MAESTRA	2,943.70	5,887.40	100.00	24,112.60	3,043.70	30,000.00
MAESTRO DE MARIMBA	2,628.42	5,256.84	100.00	24,743.16	2,728.42	30,000.00
AUXILIAR DE NIÑERA	2,936.18	5,872.36	100.00	24,127.64	3,036.18	30,000.00
AYUDANTE DE CARNICERO	3,145.86	6,291.72	100.00	23,708.28	3,245.86	30,000.00
BOMBERO	2,391.17	4,782.34	502.04	25,217.56	2,893.21	30,000.00
OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO	3,042.75	6,085.50	2,633.98	23,914.50	5,676.73	30,000.00
BIBLIOTECARIA	3,720.15	7,440.30	602.78	22,559.70	4,322.93	30,000.00
MECÁNICO	3,288.83	6,577.66	1,202.78	23,422.34	4,491.61	30,000.00
AGENTE	3,799.17	7,598.34	2,204.82	22,401.66	5,104.09	30,000.00
DELEGADO	0.00	0.00	432.54	30,000.00	432.54	30,000.00
SUB-DELEGADO	0.00	0.00	142.34	30,000.00	142.34	30,000.00
JEFE DE SECTOR	0.00	0.00	502.04	30,000.00	502.04	30,000.00
JEFE DE SECCIÓN	0.00	0.00	611.46	30,000.00	611.46	30,000.00

Debe decir:

TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

EJERCICIO 2014

CARGO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>MANDOS SUPERIORES</b>						
PRESIDENTE MUNICIPAL	9,186.89	18,373.78	40,000.00	161,626.22	49,186.89	180,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	6,218.00	12,436.00	20,000.00	97,564.00	26,218.00	110,000.00
REGIDORES	0.00	0.00	5,000.00	100,000.00	5,000.00	100,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
CONTRALOR	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
DIRECTOR	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
INSPECTOR JEFE	5,253.40	10,506.80	10,000.00	109,493.20	15,253.40	120,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4,582.47	9,164.94	8,000.00	60,835.06	12,582.47	70,000.00
<b>MANDOS MEDIOS</b>						
SUBDIRECTOR	4,786.47	9,572.94	8,000.00	60,427.06	12,786.47	70,000.00
COORDINADOR	4,682.75	9,365.50	4,515.58	50,634.50	9,198.33	60,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4,652.00	9,304.00	4,000.00	30,696.00	8,652.00	40,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	4,582.58	9,165.16	602.78	20,834.84	5,185.36	30,000.00
JEFE DE OFICINA	3,291.25	6,582.50	1,220.86	23,417.50	4,512.11	30,000.00
INSPECTOR	4,121.50	8,243.00	2,956.82	21,757.00	7,078.32	30,000.00
INSPECTOR DE SEG. PUBLICA	4,023.30	8,046.60	4,515.58	51,953.40	8,538.88	60,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,390.30	6,780.60	602.78	23,219.40	3,993.08	30,000.00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO</b>						
INTENDENTE	2,996.15	5,992.30	602.78	24,007.70	3,598.93	30,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	2,996.15	5,992.30	602.78	24,007.70	3,598.93	30,000.00
OFICIAL DE SERVICIOS	2,996.24	5,992.48	986.96	24,007.52	3,983.20	30,000.00
VELADOR	3,061.95	6,123.90	802.78	23,876.10	3,864.73	30,000.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2,552.10	5,104.20	602.78	24,895.80	3,154.88	30,000.00
CAPTURISTA	4,178.48	8,356.96	4,181.80	21,643.04	8,360.28	30,000.00
CHOFER	3,799.22	7,598.44	977.56	22,401.56	4,776.78	30,000.00
ENCARGADO	3,288.73	6,577.46	1,420.86	23,422.54	4,709.59	30,000.00
OFICIAL CARNICERO	2,852.24	5,704.48	2,633.98	24,295.52	5,486.22	30,000.00
JEFE DE CORRAL	2,678.87	5,357.74	842.86	24,642.26	3,521.73	30,000.00
MAESTRA DE MECANOGRAFÍA	2,391.23	4,782.46	500.00	25,217.54	2,891.23	30,000.00
MAESTRA DE COCINA	2,391.23	4,782.46	500.00	25,217.54	2,891.23	30,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	2,390.79	4,781.58	500.00	25,218.42	2,890.79	30,000.00
MAESTRA DE BATERÍA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE GUITARRA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE MÚSICA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
MAESTRO DE DANZA	2,882.10	5,764.20	100.00	24,235.80	2,982.10	30,000.00
NIÑERA	3,677.31	7,354.62	704.78	22,645.38	4,382.09	30,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	4,392.13	8,784.26	1,202.78	21,215.74	5,594.91	30,000.00
PROMOTORA	2,713.62	5,427.24	809.72	24,572.76	3,523.34	30,000.00

CARGO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL	
			[EN EFECTIVO Y EN ESPECIE]			
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIA	3,795.71	7,591.42	704.78	22,408.58	4,500.49	30,000.00
SUBINSPECTOR	4,145.13	8,290.26	2,504.92	21,709.74	5,650.05	30,000.00
SUBORDINAL	4,122.11	8,244.22	2,304.92	21,755.78	6,427.03	30,000.00
POLICIA BRO.	3,904.38	7,808.76	2,211.18	22,191.24	6,115.56	30,000.00
POLICIA 2DO.	3,799.26	7,598.52	1,837.70	22,401.48	5,636.96	30,000.00
POLICIA BRO.	3,799.17	7,598.34	1,765.80	22,401.66	5,564.97	30,000.00
POLICIA	3,799.26	7,598.52	1,765.80	22,401.48	5,565.06	30,000.00
MAESTRA DE CORTE	3,856.48	7,712.96	100.00	22,287.04	3,956.48	30,000.00
MAESTRA DE BELLEZA	2,943.70	5,887.40	100.00	24,112.60	3,043.70	30,000.00
MAESTRA	2,943.70	5,887.40	100.00	24,112.60	3,043.70	30,000.00
MAESTRO DE MARIMBA	2,628.42	5,256.84	100.00	24,743.16	2,728.42	30,000.00
AUXILIAR DE MINERA	2,936.18	5,872.36	100.00	24,127.64	3,036.18	30,000.00
AYUDANTE DE CARNICERO	3,145.86	6,291.72	100.00	23,708.28	3,245.86	30,000.00
BOMBERO	2,391.17	4,782.34	502.04	25,217.66	2,393.21	30,000.00
OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO	3,042.75	6,085.50	2,633.98	23,914.50	5,676.73	30,000.00
BIBLIOTECARIA	3,720.15	7,440.30	602.78	22,559.70	4,322.93	30,000.00
MECANICO	3,288.83	6,577.66	1,202.78	23,422.34	4,491.61	30,000.00
AGENTE	3,799.17	7,598.34	2,304.92	22,401.66	6,104.09	30,000.00
DELEGADO	0.00	0.00	611.46	30,000.00	611.46	30,000.00
SUB-DELEGADO	0.00	0.00	502.04	30,000.00	502.04	30,000.00
JEFE DE SECTOR	0.00	0.00	442.34	30,000.00	442.34	30,000.00
JEFE DE SECCIÓN	0.00	0.00	432.64	30,000.00	432.64	30,000.00

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo y corrige al Tabulador publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 1680, Suplemento 7453 C, de fecha 08 de Febrero de 2014, adicionándole y ordenando de acuerdo al nivel jerárquico, las categorías de Secretario del Ayuntamiento y Contralor que se describen en el mismo, el cual tendrá efectos retroactivos para los ejercicios 2012 y 2013, independientemente de la fecha de la publicación, al no causar perjuicio a persona alguna.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así mismo, publíquese en el portal web y de transparencia del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar.

**APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA", A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA MISMA FECHA. SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 52 Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

Licenciada Erika María Liervo Asmitla  
Presidenta Municipal

Página 5 de 6



Médico Veterinario Zootecnista José Luis Arjona León  
Sindico de Hacienda Segundo Regidor

Ingeniero Martín Eduardo Ferrer Cancino  
Tercer Regidor

Profesora Dania María Cano Baiboa  
Cuarta Regidora

Licenciado Ezequiel Martínez Alfaro  
Quinto Regidor

Ciudadana Luz María Alor Cruz  
Sexta Regidora

Licenciado Rodolfo Espadas García  
Séptimo Regidor

Licenciada Iliana María Sánchez Rubio  
Octava Regidora

Licenciado Miguel Esteban Morales Torres  
Noveno Regidor

Licenciada Leysi Marina Brindis Salazar  
Décima Regidora

Ciudadano José Antonio López Cancino  
Regidor Plurinominal

Doctor Martín Jesús Cruz López  
Regidor Plurinominal



Médico Veterinario Zootecnista Carlos Mario Ramos Hernández  
Secretario del Ayuntamiento



Licenciada Erika María Liervo Asmitla  
Presidenta Municipal

Médico Veterinario Zootecnista Carlos Mario Ramos Hernández  
Secretario del Ayuntamiento

Página 6 de 6



No. - 3160

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 31 del mes de Octubre del 2014, se reunieron en el Fraccionamiento **SAN JUAN** del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, **C.P. Carlos Alberto Vega Celorio**, asistido de los CC. **Ing. Santos Govea Contreras**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; **L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suárez**, Director de Finanzas; **Lic. Miguel Ángel Angulo Jiménez**, Director de Asuntos Jurídicos; y por la otra parte el **Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez**, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco **INVITAB**, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los Servicios de Infraestructura y Equipamiento Urbano del Fraccionamiento antes mencionados conforme a las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. Declara el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco:

I.1 Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

I.2 Que el C.P. **CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 4 de Julio de 2012 y con las Actas de Sesión Solemne de Cabildo de fechas 1º de Enero de 2013, en la que consta que rindieron protesta de ley e instalaron formalmente el Ayuntamiento, para ejercer el cargo de Presidente Municipal, para el Ejercicio Constitucional 2013-2015, en términos de los artículos 23 párrafo segundo y 26 párrafo primero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar el presente instrumento.

I.3 Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Tenosique, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.

I.4 Mediante oficio No. **DOASM/01/03/200501** firmado por el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el **C. Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**; por el **INVITAB** la **C. la Arq. Yvonne Calzada Prats** en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, se autorizó la ejecución del Fraccionamiento de Interés Social denominado **SAN JUAN**, y que mediante la celebración de dicho convenio, autoriza a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, que se ejecute en el predio ubicado en

la Calle Hermenegildo Galeana, sin número, del municipio de Tenosique, Tabasco.

I.5 Para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en la calle 21 s/n, entre la calle 26 y 28 de la colonia Centro, Código Postal 86901.

## II Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

II.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.2 Que el 01 de Enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.3 Que como apoyo para la regularización de este fraccionamiento, las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del propio Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

II.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación Avenida 27 de Febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, representado en este acto por el C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, en su carácter de Presidente Municipal, en acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado SAN JUAN, del municipio antes mencionado, consistentes en:

- a) **Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial;**
- b) **Red de alumbrado público, vialidades;**

**Bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos.**

**SEGUNDA.-** Ambas partes, refieren que el traslado de dominio de las Áreas verdes y Donación a favor del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, se realizaron mediante

Escritura Pública número 833 (ochocientos treinta y tres), volumen XIII (décimo tercero), de fecha veinte de Agosto de 2005, pasada ante la fe de la licenciada Concepción Pérez Ahuja, Notario Público número uno del municipio de Tenosique, Tabasco; el cual contiene la Protocolización del Plano y Convenio de Autorización del fraccionamiento; inscrita en el Instituto Registral del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha 25 de Enero de 2006, bajo el número 55 del Libro General de Entradas; a folios del 268 al 334, del Libro de Duplicados Volumen 58.

**TERCERA.-** Toda vez que los proyectos de **RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA** fueron gestionados y ejecutados por el propio Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, y es quien conserva su custodia y acervo, El Ayuntamiento a través de su Presidente Municipal exenta al Instituto de Vivienda de Tabasco a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento del Territorio del Estado de Tabasco, referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas.

**CUARTA.-** A partir de la firma de la presente, la **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento **SAN JUAN**, serán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

**LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2014.**

ENTREGA

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez  
Director General del INVITAB.

RECIBE

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio  
Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco.

Ing. Santos Govea Contreras  
Director de Obras, Ordenamiento Territorial  
Y Servicios Municipales.

L.A.E. Alejandro Sañador Vela Suárez  
Director de Finanzas.

Lic. Miguel Ángel Angulo Jiménez  
Director de Asuntos Jurídicos.

Ing. Gerardo Pacheco Lizárraga  
Coordinador Gral. de Servicios  
Municipales.

Arq. Luis Rey Rodríguez López  
Coordinador de CEAS.

No.- 3142

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 998/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR URIEL DE DIOS CAMPO, EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano, URIEL DE DIOS CAMPO con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Contrato privado de cesión gratuita de derechos de posesión, que celebran de una parte como "cedente" el señor Froylan de los Santos Ruiz por su propio y personal derecho y por la otra parte como "cesionario" el señor Uriel de Dios Campos.

2.- Certificación realizada por el licenciado Juan Márquez Leyva, registrador público del instituto registral del Estado de Tabasco, de fecha diez de noviembre de dos mil once.

3.- Constancia número 25, suscrita por el subdirector de la dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, el C. Manuel Brito Peña.

4.- plano de un predio rústico, ubicado en la rancharía Habanero 1ra. Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 08 - 48 - 79.00 HAS. Propiedad del C. Uriel de Dios Campos.

5.- copia de credencial de elector a nombre de Ismael de Dios Morales; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Habanero primera sección del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (08 - 48 - 79.009, HAS. OCHO HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO ÁREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE: ( 564.00) METROS, CON PROPIEDAD DE URIEL HIDALGO HERNÁNDEZ, AL SUR (603.10) METROS, CON PROPIEDAD DE MARGARITA MÉNDEZ TORRES.- AL ESTE (146.22) METROS, CON PROPIEDAD DE JUAN SÁNCHEZ RAMOS.- AL OESTE (144.65) METROS, CON CARRETERA RURAL, en dicho predio se enclaustran DOS CASA - HABITACIÓN, ESCUELA PRIMARIA TOMAS GARRIDO CANABAL Y CANCHA DE FUTBOL.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

**TERCERO.** Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.

**CUARTO.** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad

y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **JORGE ALEJANDRO RIVERA, ADRIANA MORALES PÉREZ Y EZEQUIEL RIVERA LEÓN.**

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **URIEL HIDALGO HERNÁNDEZ, MARGARITA MÉNDEZ TORRES Y JUAN SÁNCHEZ RAMOS, todos ellos con domicilio conocido en la rancharía Habanero primera sección del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco.**

**SÉPTIMO.** Téngase al promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este recinto judicial, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados **JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT** y **EDGAR HERNÁNDEZ YIGIL**, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

**NOVENO.-** Ahora bien, de acuerdo a la revisión minuciosa efectuada a la presente demanda, se advierte que el promovente presenta un plano del predio rústico motivo de la presente litis, el cual es del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, motivo por el cual se le requiere a la parte actora para que exhiba un plano actualizado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que surta efectos la notificación.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento.

Y se turno el expediente a la actuario el \_\_\_\_\_ de dos mil catorce, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **998/2014**. Conste.  
\*pgr

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISABEL CORREA LÓPEZ

\*pgr

No.- 3143

## INFORMACIÓN AD - PERPETUAM

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E

En el expediente civil número **548/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por el Ciudadano **MARCELINO PEREYRA CASTRO** o **MARCELINO SANTOS PEREYRA CASTRO**, en fecha *18 de Junio de 2014*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

#### ...AUTO DE INICIO

#### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene al ciudadano **MARCELINO PEREYRA CASTRO** o **MARCELINO SANTOS PEREYRA CASTRO**, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha cuatro de junio del año actual, por lo que provease lo conducente:

Se tiene por presentado al ciudadano **MARCELINO PEREYRA CASTRO** o **MARCELINO SANTOS PEREYRA CASTRO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1)** copia simple de dos cédulas profesionales; **2)** certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; **3)** solicitud de certificado de propiedad o de no propiedad; **4)** plano; **5)** memorándum; **6)** cédula catastral; **7)** recibo de pago predial y cinco traslados, mediante los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REI MEMORIAM**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero 4ª Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 2-60-62 Ha, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 172.38 metros con el Río Jolochero; **al Sur:** en 213.49 metros con JOSE MARIA CASTRO GOQUEZ; **al Este:** en 121.18 metros con MARGARITO DE LA CRUZ RAMON y 218.01 metros con Ejido Francisco I. Madero Medellín; y **al Oeste:** en 148.37 metros con MARGARITO RAMON CASTRO.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JOSE MARIA CASTRO GOQUEZ, con domicilio en la Ranchería Medellín y Madero 3ª sección, Centro, Tabasco; al C. MARGARITO DE LA CRUZ RAMON con domicilio en la Ranchería Medellín y Madero 4ª sección, Centro, Tabasco; al C. MARGARITO RAMON CASTRO, con domicilio en la Ranchería Medellín y Madero 4ª sección, Centro, Tabasco; ahora bien, en cuanto a la colindancia del lado **Este:** en 218.01 metros con Ejido Francisco I Madero Medellín, Centro, Tabasco, se deberá de notificar al C. JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ PEREYRA, comisionado Ejidal del Ejido Francisco I Madero Medellín, Centro, Tabasco, con domicilio en la Ranchería Medellín y Madero 2ª sección. Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **548/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad

con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designara las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Por otra parte y tomando en cuenta que la colindancia al **Norte:** 172.38 metros con el Río Jolochero, misma que por ser zona federal, se le deberá de notificar al Centro Integral de Servicios de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Séptimo.** Téngase al ciudadano **MARCELINO PEREYRA CASTRO** o **MARCELINO SANTOS PEREYRA CASTRO**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ayuntamiento número 203, de la colonia Gil y Sáenz (Águila) de esta ciudad Capital, designando a los licenciados PAULA PEREYRA GONZALEZ Y LEONARDO HERNANDEZ RAMOS, como abogados patronos, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas Ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

Nº. - 3154

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 245/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCIA SANCHEZ GALVEZ; EN 15/MAYO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista, a razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana LUCIA SANCHEZ GALVEZ, promovente en el presente asunto, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido para el efecto de exhibir que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto 5º del Auto de Inicio de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, y exhibe original de la misma, la cual no pertenece a otro bien de suyo, original del plano del predio motivo de la demanda, así como una copia de traslado de la demanda para notificar al Registrador Público del Estado de Jalapa, Tabasco, requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanaada a la misma, se allega artículo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta, que se tiene por contestado dentro del término legal correspondiente a la misma, y por acordada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solución respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado a la ciudadana LUCIA SANCHEZ GALVEZ, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un expediente de inscripción de los terrenos de posesión de quince de octubre de dos mil nueve, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero de la colonia Centro de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 138.39 m2, a favor de LUCIA SANCHEZ GALVEZ original así certificado de título a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. Original de constancia de predio expedida por la ingeniero MATHILDE NARVAEZ LARA, Inspectora de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, relacionado con el predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero de la colonia Centro de Macuspána, Tabasco, con número de cuenta oficial: 823228-MACU. A nombre de LUCIA SANCHEZ GALVEZ; Plano del predio antes descrito, y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número de este Municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 138.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 16.20 METROS con el ciudadano FERNANDO SANCHEZ GALVEZ, AL SUROESTE en dos medidas, la primera de 13.50 metros con calle Vicente Guerrero de esta ciudad, y la segunda de 2.70 metros, con NETZAHUALCOYOTL ENRIQUE MARIN PEREZ, AL SURESTE 9.60 METROS con JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO y AL NOROESTE, en dos medidas, la primera de 6.32 metros, con NETZAHUALCOYOTL ENRIQUE MARIN PEREZ, y la segunda de 3.30 metros con la propia declarante LUCIA SANCHEZ GALVEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 908, 907, 904, 905, 906, 909, 940, 941, 942, 1516 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los artículos 18, 110, 111, 112 y 156 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiere dese antes de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a esta Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto ósea amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres a tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en las páginas públicas más concurridas de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior as con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley de Materia Civil, igiéntse los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente para que se abra a la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos.

QUINTO. Regístrese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiere en los libros. Asimismo, requerásele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, comparezca en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos, lo anterior con fundamento en el artículo 118 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo

en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiere notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número de este Municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 138.49,00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 16.20 METROS con el ciudadano FERNANDO SANCHEZ GALVEZ, AL SUROESTE en dos medidas, la primera de 13.50 metros con calle Vicente Guerrero de esta ciudad, y la segunda de 2.70 metros, con NETZAHUALCOYOTL ENRIQUE MARIN PEREZ, AL SURESTE 9.60 METROS con JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO y AL NOROESTE, en dos medidas, la primera de 6.32 metros, con NETZAHUALCOYOTL ENRIQUE MARIN PEREZ, y la segunda de 3.30 metros con la propia declarante LUCIA SANCHEZ GALVEZ, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes FERNANDO SANCHEZ GALVEZ, en su domicilio ubicado en la casa número 303, de la calle Miguel Hidalgo de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, con domicilio ubicado en el Boulevard Carlos A. Bacarra sin número entre las calles primero de mayo y 16 de septiembre de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y a NETZAHUALCOYOTL ENRIQUE MARIN PEREZ, en el domicilio ubicado en la calle número 705-Altos de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que sus derechos correspondiere y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 10, de la calle Segunda de Circunvalación de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; autorizándose para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO, a quien nombra como su abogado patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDA CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LOS LICENCIADOS CAROLINA DE DIOS MANUELS E ISRAEL CANO CANO, CON QUIENES ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.



No.- 3157

**JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD  
POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDES DE ACREEDORES**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

PARA EMPLAZAR AL TERCERO LLAMADO A JUICIO, CIUDADANO **JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ**, LOS AUTOS DE FECHAS 06/11/2014, 02 ABRIL 2013 Y 07/11/2011.

En el Expediente Número **756/2011**, relativo al juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, promovido por la Ciudadana **VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS**, promoviendo en nombre y representación de sus menor hija **MARÍA FERNANDA FLORES LÓPEZ CONTRERAS** en contra de a).- **NELSON ION FLORES MENDOZA** b).- **KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ y/o KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ y BEATRIZ SÁNCHEZ LÓPEZ**, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

**Auto de fecha 06/noviembre/2014**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentada la ciudadana **VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS**, actora en el presente asunto, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del ciudadano **JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ**, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria del dos de abril de dos mil trece y auto de inicio del siete de noviembre de dos mil once, emplácese a juicio al tercero llamado ciudadano **JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ** con efecto de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber al tercero llamado a juicio ciudadano **JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

**SEGUNDO.** Asimismo se tiene a la promovente exhibiendo acuse de recibido del oficio 3459 del tres de octubre del presente año, mismo que se glosa a los autos para que obra como en derecho correspondiente.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR LISTA DEMÁS PARTES. CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

**Sentencia Interlocutoria de fecha 02/abril/2013**

..... **SEGUNDO.** Por las razones señaladas en el considerando II de esta resolución, y toda vez que existe litisconsorcio pasivo necesario, se ordena el llamamiento como tercero a juicio del ciudadano **José Manuel Lee González**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del Artículo 32 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia, se requiere a la demandada **Karina Enriqueta Santes Sánchez y/o Karina Enriqueta Santes Sánchez**, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, señale el domicilio del ciudadano **José Manuel Lee González**, para los efectos de que sea llamado como tercero a juicio, en los términos del auto de inicio.

Así mismo se requiere a la actora para que para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, exhiba un tanto de su escrito inicial de demanda, para los efectos de correr traslado, hecho que sea continuase con las etapas procesales únicamente respecto al tercero llamado a juicio, quedando subsistente todo lo actuado respecto a los demandados.

**Auto de fecha 07/noviembre/2011**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentada a la ciudadana **VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS**, con su escrito inicial de demanda, promoviendo en nombre y representación de sus menor hija **MARÍA FERNANDA FLORES LÓPEZ CONTRERAS**, promueve juicio VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, en contra de a).- **NELSON ION FLORES MENDOZA** en su carácter de deudor, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en el **Fraccionamiento Bonampak, Calle Circuito no. 1, Lote 14, Manzana 3 y) cual se encuentra en la Ranchería Buena Vista, Segunda**

**Sección de esta Ciudad**, b).- **KARINA ENRIQUETA SANTES SANCHEZ y/o KARINA ENRIQUETA SANTES SANCHEZ**, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en el **Circuito 1, Lote 14, Manzana 3 del Fraccionamiento Bonampak, en la R/a. Miguel Hidalgo de esta Ciudad**, y **BEATRIZ SÁNCHEZ LÓPEZ**, domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en el **Fraccionamiento Pagos Lleros Calle C, Distrito número 259 de esta Ciudad**, de quien se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los numerales 1), 2), 3), 4) y 9). de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 202, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 2664, 2665, 2666, 2672, 2689, 2890 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desá aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, corrasete traslado y emplácese a los demandados, en los domicilios señalados en autos para que en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale personas y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsquentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 126 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**CUARTO.** En atención a la medida provisional que solicita la actora, no ha lugar acordar favorable la misma, en razón de que no se encuentra comprendida como una medida de conservación en el artículo 209 del Código Procesal Civil en vigor.

**QUINTO.** Dada la naturaleza de la presente acción esta autoridad es necesaria prevenir a los demandados para que durante la tramitación del presente juicio, se abstengan de transmitir la posesión respecto al bien motivo de la litis consistente en: camioneta marca Ford-Pick Up, modelo 2005, con número de serie 3FTRF17W96MA32232, placas VR-04-352 del Estado de Tabasco; aprehidos que en caso contrario serán sancionados conforme al Código Penal para el delito de fraude y pago de su estimación si la sentencia fuere condenatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 209 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor.

**SEXTO.** Señalan como domicilio los actores para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, documentos, el domicilio ubicado en Carlos Pellicer Cámara número 113 Colonia del Bosque, Departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Ciudad.

Designando como su Abogado Patrono a los Licenciados **HECTOR DOMÍNGUEZ ACUÑA** y **ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, designación que se les tendrán por hecha, hasta en tanto se encuentren inscrita su cédulas profesionales en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**SEPTIMO.** En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer litigados en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial ordenados y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de suspender el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, sino el de proporcionar la vía por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de equidad, haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**OCTAVO.** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se reservan para ser acogetas en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.  
Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **Yolidahev Alvarado de la Cruz**, Jueza Primera del Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciense el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial  
Licda. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No.- 3152

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 582/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CON FECHAS VEINTICUATRO DE ABRIL DOS MIL CATORCE Y TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTARON LOS PROVEEDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**AUTO DE INICIO** 02 DIC. 2014  
**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

### 1/o. CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN.

Por presentado al ciudadano CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe constancia de negativa de propiedad expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en Comalcalco, con la cual da cumplimiento a la prevención, en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial de diez de febrero de dos mil catorce, de la siguiente manera:

### 2/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado al ciudadano CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda de diez de febrero de dos mil catorce y el escrito de cuenta y anexo respectivamente consistente en: un plano; Constancia de Dominio expedida por la Subdirección de Catastro Municipal, Comalcalco, Tabasco; constancia negativa de propiedad expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en Comalcalco; copia simple de la Constatación Catastral; constancia expedida por el delegado de la Ranchería Hermenegildo Galeana de Comalcalco, Tabasco; un Contrato de Compraventa de Posesión y traslados, con los que promueve por su propia vía el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 09-26-89 HAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 156.00, 114.00 y 167.40 METROS, CON CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO; AL SUR: 177.40 METROS CON ALEJANDRO AREVALO ALAMILLA, AL ESTE: 268.26 METROS CON DOMINGA REYES MARTINEZ Y AL OESTE: 105.00 Y 73.00 METROS CON CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

### 3/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

### 4/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de esta jurisdicción, así como a los colindantes CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO, ALEJANDRO AREVALO ALAMILLA Y DOMINGA REYES MARTINEZ, los mencionados colindantes con domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana, Comalcalco, Tabasco; concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

### 5/o. REQUERIMIENTO.

Ahora bien, toda vez que se advierte de la revisión a los presente al escrito inicial y documentos anexos que en las medidas consistentes en la colindancia del lado NORTE en el escrito inicial menciona que son: 156.00, 114.00 y 167.40 METROS; sin embargo y en el Contrato de Compraventa de derecho de Posesión y traslados se observa que dichas medidas son: 156.00, 114.00 y 177.40 METROS, de la cual varía la última medida que señala.

Asimismo, en la medida de la colindancia OESTE: en el escrito inicial menciona que son: 105.00 Y 73.00 METROS y al efecto en el documento donde acredita su acción se expresa que consiste en: 105.00 Y 730.00 y 120.00 METROS.

En esa tesitura se requiere al promovente para que aclare dichas medidas dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio procesal que sobrevenga, conforme al numeral 90 del Código Adjetivo Civil en vigor, en el Estado.

### 6/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

### 7/o. DOMICILIO PROCESAL.

Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el predio marcado con el número ciento once de la calle Aquileo Juárez Colonia San Francisco de este municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados TEOFILO REGUERO HERNÁNDEZ e ISMAEL SUÁREZ RODRÍGUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

### 8/o. DESIGNACION DE ABOGADO PATRONO.

De igual forma designa el promovente como abogado patrono a los profesionistas de mérito, personalidad que se tiene por hecha conforme a los numerales 84 y 85 del Código en Cita.

### 9/o. REQUERIMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN.

En consecuencia de lo anterior, y en razón que el actor nombra a dos personas como abogado patrono, por lo que para evitar peticiones contradictorias, se requiere para que designe un representante común conforme al numeral 74 del Citado Código.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

RAZÓN SECRETARIAL: En trece de mayo de dos mil catorce, el secretario judicial da cuenta al Juez, con un escrito presentado por el ciudadano CANDELARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, y recibido en este juzgado. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentado al ciudadano CANDELARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se hace la aclaración que el predio motivo de la presente acción cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 156.00 METROS, 114.00 METROS Y 177.40 METROS CON PROPIEDAD DEL SUSCRITO CANDELARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO, ANTES LOS COLINDANTES ERAN ADALBERTO ALAMILLA JUÁREZ Y ELADIO IZQUIERDO; AL SUR: 177.40 METROS CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO AREVALO ALAMILLA, ANTES ADALBERTO ALAMILLA JUÁREZ; AL ESTE 268.26 METROS CON PROPIEDAD DE DOMINGA REYES MARTINEZ, ANTES MARGARITA IZQUIERDO CORDOVA; Y AL OESTE 105.00 METROS Y 73.00 METROS CON PROPIEDAD DE CANDELARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANTES CON ADALBERTO ALAMILLA JUÁREZ, para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS VÁZQUEZ TORRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS diecinueve DÍAS DEL MES DE junio DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL

ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 3151

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Se comunica al público en general que en el expediente número 253/2014, se inició el procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **ANICETO SÁNCHEZ IZQUIERDO**, con fecha quince de enero de dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

**1/o. CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN.**

Por presentada el ciudadano **ANICETO SÁNCHEZ CÓRDOVA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe volante número 9750, de dos de enero de dos mil catorce, y recibo de pago número 033669V, así como expresa las medidas y colindancias del predio motivo de la presente litis y los domicilios de dichos colindantes, con el cual da cumplimiento a la prevención, en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial de nueve de diciembre de dos mil trece, de la siguiente manera:

**2/o. LEGITIMACIÓN.**

Se tiene por presentada al ciudadano **ANICETO SÁNCHEZ CÓRDOVA**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Original de contrato privado de compraventa de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, plano original, original de manifestación catastral, tres recibos originales con número de folio 25986, 25985 y 25987, volante número 9750, de dos de enero de dos mil catorce, y recibo de pago número 033669V, con los que promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO DENOMINADO SAN JOSÉ, UBICADO EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 05-01-60 HAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 165.00 METROS CON MANUEL MOHENO, HOY DOMINGA REYES MARTINEZ, AL SUR: 165.00 METROS CON ADALBERTO ALAMILLA JUÁREZ HOY CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, AL ESTE: 304.00 METROS CON MANUEL MOHENO, HOY DOMINGA REYES MARTINEZ Y AL OESTE: 304.00 METROS CON SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ HOY DOMINGA REYES MARTINEZ.**

**3/o. PRECEPTOS LEGALES.**

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 1, 2, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**4/o. VISTA A LAS PARTES.**

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **DOMINGA REYES MARTINEZ Y CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en el domicilio ubicado en la rancharía Hermenegildo Galeana de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta

ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**5/o. REQUERIMIENTO.**

Tomando en cuenta las manifestaciones del promovente, en las que expresa los motivos por el cual no exhibe el certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en consecuencia, se requiere para que dentro del término de **DIEZ** días hábiles, exhiba dicha constancia, apercibido que en caso de no hacerlo reportará en su contra el perjuicio procesal que sobrevenga, conforme al numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**6/o. PUBLICACIONES.**

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**7/o. PRUEBAS OFRECIDAS.**

Se reservan las pruebas ofrecidas por el actor para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.

**8/o. DOMICILIO PROCESAL.**

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Aquileo Juárez, colonia San Francisco, Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **TEOFILO REGUERO HERNANDEZ E ISAMEL SUAREZ RODRIGUEZ**, de igual forma se le tiene nombrando como abogados patronos a los licenciados antes mencionados, de conformidad con el con los artículos 84 y 136 de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL

**LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO**

No.- 3153

# JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS MIGUEL ANGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEDINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NAJERA., DEMANDADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 16/OCTUBRE/2014, 27/NOVIEMBRE/2012 Y 28/ENERO/2010.

En el expediente número 619/2012, relativo al juicio en la Vía Ordinaria Civil de Nulidad de Acta de Asamblea y Cancelación de Escritura Pública, promovido por el licenciado VÍCTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, ERNESTO PIÑA AGUILAR, JOSÉ LUIS CASTILLO AKE, MANOLO OLAN RÍOS, ADRIANA HIDALGO DE LA CRUZ Y ERNESTO ALONSO CHÁVEZ GONZÁLEZ, en contra de la RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSÉ FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAMÓN SOSA ZUÑIGA, AMADO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario Tesorero y Secretario de Admisión de Socios, respectivamente de la Unión de Choferes Urbanos y Sub-Urbanos de Tabasco (UCHUSTAB), A.C., licenciado, CARLOS EFRAÍN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del centro, Villahermosa, Tabasco, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, a través de quien legalmente, se dictaron unos providencias que a la letra dicen:

AUTO 16/OCTUBRE/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Contenido en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO. Como lo solicita el ciudadano MANOLO OLAN RÍOS, representante común de la parte actora, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los ciudadanos MIGUEL ANGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEDINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NAJERA, se advierte que hubo algunas dependencias que al proporcionar domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse el actuario en dichos domicilios no fue localizados.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos MIGUEL ANGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEDINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NAJERA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Días de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad para los efectos de que cumpla con lo ordenado en los providencias del veintisiete de noviembre de dos mil trece y veintiocho de enero de dos mil trece y se hace saber a los ciudadanos MIGUEL ANGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEDINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NAJERA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

AUTO DE FECHA : 27/NOVIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:  
PRIMERO.- Por presentado a los CC. VÍCTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, ERNESTO PIÑA AGUILAR, JOSÉ LUIS CASTILLO AKE, MANOLO OLAN RÍOS, ADRIANA HIDALGO DE LA CRUZ Y ERNESTO ALONSO CHÁVEZ GONZÁLEZ, con su escrito inicial de demanda, y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la Vía Ordinaria Civil de Nulidad de Acta de Asamblea y Cancelación de Escritura Pública, en contra de RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSÉ FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAMÓN SOSA ZUÑIGA, AMADO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario Tesorero y Secretario de Admisión de Socios, respectivamente de la Unión de Choferes Urbanos y Sub-Urbanos de Tabasco (UCHUSTAB), A.C., LIC. CARLOS EFRAÍN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del centro, Villahermosa, Tabasco, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, a través de quien legalmente la represente, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio los cuatro primeros citados en la Calle Veterinarios número 101-B, con esquina en Calderón Marchena Colonia Gaviotas Sur, C.P. 86090 del municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, el quinto citado en la Calle Plutarco Elías Calles número 260, de la Colonia Jesús García del Municipio del Centro Villahermosa, Tabasco, y el sexto citado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortés sin número Colonia Casa Blanca del municipio del centro, Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y los numerales 753 al 835 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, sin consecuencia formase expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superfoidad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, cóntaseles trasladados a los demandados emplazándolos en el domicilio señalado en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación que se le practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el estado.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocursantes estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**MEDIDA CAUTELAR**

QUINTO.- En cuanto a la Medidas cautelares que solicitan los actores consistentes en:

I.- Se ordene a la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Tabasco, la suspensión inmediata de la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el juicio administrativo número 111/2011-S-3, y que ordene se le diera cumplimiento a los puntos resolutivos en su acuerdo de fecha trece de noviembre del presente año.

II.- Se ordene al Secretario y Subsecretario de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, al Director General de Transporte, Director General Técnico y de Modernización y Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, así como se abstengan de seguir realizando los tramites de cincuenta y cuatro unidades, que fueron ordenados por la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, dentro del cuademilto de ejecución de sentencia relativo al juicio Administrativo número 111/2011-S-3, y no entregue placas, engomados, ni tarjeta de circulación y proceda a cancelar de inmediato el permiso provisional que otorgó para que circulen las cincuenta y cuatro unidades.

Al respecto dígaselles que no ha lugar acordar favorable su petición, en razón que de la lectura a sus manifestaciones efectuadas en esta demanda, se advierte que los ocursantes pretenden suspender la ejecución de una sentencia definitiva que se encuentra en etapa de ejecución dictada en los autos del expediente número 111/2011-S-3, radicado en la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, dentro del cuademilto de ejecución de sentencia relativo al juicio administrativo, puesto que no hay disposición legal alguna que autorice que pueda suspenderse la ejecución de una sentencia a través de la promoción de una medida cautelar, tramitada en un juicio diverso; por lo que tal pretensión deviene inadmisibles conforme a derecho, pues ello atentaría contra toda lógica jurídica, en razón de que a través de una medida cautelar solicitada no puede incurrirse a vanar la firmeza de una sentencia dictada en un juicio distinto, imponible que decidido el fondo de cierta controversia planteada; por lo tanto, el cumplimiento de la ejecución de una sentencia no puede ser aplazado de ninguna manera, dado que significa el cumplimiento de la verdad legal, que es de interés general e impostergable.

De ahí que no puede aceptarse el pretexto de que por temor de que se ejecute la sentencia definitiva y se otorgue las placas, engomados, tarjeta de circulación de las cincuenta y cuatro unidades de transportes, quede sin materia la sentencia definitiva dictada en el expediente 111/2011-S-3, y bajo ese argumento se deje sin efectos una sentencia que está dotada de la fuerza de la Cosa Juzgada, que no puede ser desconocida ni destruida o desnaturalizada por ninguna autoridad, por que de admitirlo, se destruiría el orden jurídico, y contravendría los principios de la Cosa Juzgada y de Seguridad Jurídica, de ahí que sea indebido dejar en suspenso la jurisdicción del juez que conoció del expediente 111/2011-S-3, al pretenderse dejar de ejecutar la sentencia dictada en el mismo, cuando no debe esterarse el pronto y debido cumplimiento de los fallos que establecen la verdad legal, pues afectaría el interés general, que radica esencialmente en la pronta y expedita administración de justicia.

En virtud de lo antes expuesto y fundado se desecha su petición por ser manifiestamente improcedente conforme a la ley, con fundamento en los artículos 3º fracción IV y 336 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

No obstante lo anterior, y tomando en consideración que de los datos que proporciona el hoy promovente en su escrito que se provee, tiene relación directa con el objeto de la litis en el expediente número 111/2011-S-3, radicado en la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en consecuencia gírese atento oficio al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco y Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, para hacerle del conocimiento que en este juzgado, se dio inicio al juicio Ordinaria Civil de Nulidad de Acta de Asamblea y Cancelación de Escritura Pública, promovido los ciudadanos VÍCTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, ERNESTO PIÑA AGUILAR, JOSÉ LUIS CASTILLO AKE, MANOLO OLAN RÍOS, ADRIANA HIDALGO DE LA CRUZ Y ERNESTO ALONSO CHÁVEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, en contra de RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSÉ FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAMÓN SOSA

ZUÑIGA, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario Tesorero y Secretario de Admisión de Socios, respectivamente de la Unión de Chóferes Urbanos y Sub-Urbanos de Tabasco (UCHUSTAB), A.C., LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del centro Villahermosa, Tabasco, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, a través de quien legalmente la represente.

SEXTO.- Con respecto a la materia CALAFADA, solicitan los actores, consistentes en, Que se ordene al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio del Centro, Tabasco, que se abstenga de continuar con los trámites de inscripción de la escritura pública número 3,635 del volumen 55 de fecha veintidos de octubre del dos mil doce, y que fue presentada para su inscripción mediante la boleta que contiene el número 105, de la fecha veintidos de octubre del año en curso, relativa a la protocolización de asamblea extraordinaria, celebrada el quince de octubre del presente año, hasta en tanto no se culmine con la presentación del presente juicio, haciéndole la observación que en caso de que se haya concluido con la nota de inscripción al registro, proceda a inscribir la demanda ordinaria civil de nulidad de asamblea general extraordinaria y cancelación de escritura pública en el libro respectivo.

Al respecto díjasele que no ha lugar acordar favorable su petición, y el mismo se le desecha por ser manifiestamente improcedente conforme a la ley, en razón que no acredita la necesidad para que se dicte dicha medida, así como, la urgencia de evitar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con el retardo en el pronunciamiento.

De la sentencia definitiva que ponga fin al litigio, con fundamento en los artículos 3º fracción IV y 182 del Código de Proceder en la materia.

Este es así, dado que los accionantes no especifican que clase de daños y perjuicios le ocasionaría el hecho de que se termine el trámite de inscripción de la escritura pública número 3,635 del volumen 55 de fecha veintidos de octubre del dos mil doce, dado que es la misma documental que impugna y solicita su nulidad, por lo que en caso de ser procedente su acción en el caso sin conceder, de igual forma, quedaría sin efecto la misma.

Siendo que el objeto de las medidas cautelares es la de mantener las cosas en el estado en que se encuentran, jurídica o materialmente, evitando que cambie la situación de hecho a derecho y ello modifique la eficacia de las sentencias.

Obteniéndose que en su solicitud no es explícita dado que no especifica la urgencia para que se dicte la medida, ni el daño que sufrirá la cosa que reclama, con el retardo en el pronunciamiento de la sentencia definitiva en el proceso principal.

Por todas estas consideraciones, la autoridad que hoy resuelve, estima pertinente negar la medida cautelar a que nos hemos referido con fundamento en los artículos 3º fracción IV, 181 y 182 del Código de procedimientos civiles en vigor.

SEPTIMO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACION JUDICIAL, la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararan y propondran a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que daba seguir el juicio, en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de lealtad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, al juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

OCTAVO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el preacio marcado con el número 128 de la calle Juan de la Barrera, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado del artículo 27 de la Ley Federal de Amparo al Licenciado TEOFILO REGUERO HERNANDEZ, ISMAEL SUAREZ RODRIGUEZ y ANTONIO ASCENCIO JIMENEZ.

AUTO DE FECHA : 28/ENERO/2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- Se tienen por presentados a los ciudadanos RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ y JUA RAFAEL SOSA ZUÑIGA, en sus caracteres de Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, secretario de admisión de socios y tesorero de la Unión de Chóferes Urbanos y suburbanos de Tabasco (UCHUSTAB), personalidad que se le tiene por reconocida en virtud que la copia certificada de la escritura pública número 3,635 de fecha veintidos de octubre del dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, Notario Público Titular número 18 de esta Ciudad, que contiene PROTOCOLIZACION DE LA CONVOCATORIA Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, con su escrito de cuenta y anexo consistente en Copia certificada de escrito de fecha ocho de octubre del dos mil doce, suscrito por el C. PABLO SUAREZ COLLADO, Presidente del Comité ejecutivo de la Confederación de Trabajadores No Asalariados del Estado de Tabasco, copia fotostática simple de escrito de fecha siete de octubre del dos mil doce, signado por los ciudadanos Ricardo Rueda Barrueta y Juan Rafael Sosa Zuñiga; original de boleta de inscripción de fecha veintiseis de octubre del dos mil doce, expedida por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; mediante el cual tiene dentro del término legal concedido, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra negando las prestaciones y los hechos de la misma, y por ofreciendo pruebas de su parte las cuales se reservan de ser proveídas para su momento procesal oportuno.

2o.- Téngase al ocurrente, por oponiendo las excepciones previas consistentes en: LA FALTA DE LEGITIMACION PROCESAL Y LA OSCURIDAD DE LA DEMANDA, previstas por las fracciones V y VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; con fundamento en los numerales 58 y 226 del Ordenamiento Legal antes invocado, con la copia simple del escrito de contestación a la demanda, corra traslado a la parte actora, para que dentro del término de SEIS DIAS HABILES, que se contarán a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, haciéndose constar que dichas excepciones se resolverán en la audiencia previa y de conciliación que se señale.

3o.- Con fundamento en la fracción III del artículo 217 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias del escrito de contestación y anexos exhibidos por el demandado, corra traslado a la parte actora, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

4o.- Téngase a los demandados, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos al ubicado en la calle Santos Degollado número 105 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado DARWIN GALLEGOS CADENA, a quien designan como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le tiene por reconocida en virtud que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro, que para tal fin se lleva en este juzgado, con fundamento en los artículos 84, 35, 136 y 138 del Código de procedimientos civiles en vigor.

5o.- Advirtiéndose de los computos secretariales que anteceden, que ha transcurrido el término concedido a los demandados licenciado CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que dieran contestación a la demanda, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, con fundamento en los artículos 118, 228 y 229 fracción I y II del ordenamiento legal antes invocado, se les tiene por perdido dicho derecho y se presumen por admitidos los hechos de la demanda;

que Jejean de contestar; por consiguiente, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal, practíquense por medio de lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código adjetivo civil en vigor.

6o.- Toda vez que lo que se pretende con el presente juicio es nulificar el acta de asamblea de fecha quince de octubre del dos mil doce, protocolizada mediante la escritura número 3,635 de fecha veintidos de octubre del dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, Notario Público Titular número 18 de esta Ciudad, al efecto de la revisión a la aludida documental se advierte que esta indica que estuvieron presentes en la asamblea que se hida de inexistente los ciudadanos SEBASTIAN DE LA CRUZ TORRES, MAYRA MENDEZ VELAZQUEZ, LUIS ENRIQUE MENDOZA SOLIS, ELVIRA GARCIA MAYGE, GERTRUDIS CASTILLO CORTES, LILIANA GONZALEZ RUBIO SOTO, JOSEFINA MORALES VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL TORRES SOLIS, IRMA RUEDA VENTURA, GONZALO CRUZ GOMEZ, CARLOS MARTINEZ LOPEZ, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, MARCO ROBERTO CASTILLO CORTES, BARNARDO DE JESUS PRIEGO ROMAN, ALBERTO RUIZ CAMBRANO, EMMANUEL GARCIA PENA, FERMINA LUCIO HERNANDEZ, LUIS ANTONIO MORALES LUCIO, CARLOS MARTINEZ BARGENAS, BENJAMIN MARTINEZ LOPEZ, LIZBETH DEL R. ANCONA ALCOGER, MARIO RAMON LEON VELAZQUEZ, CARMEN DE JESUS CECENA, GUADALUPE FLORES DE LA CRUZ, ROSA MORALES VAZQUEZ, JOAQUIN MAGANA GARCIA, JOSE SANTIAGO MAGANA GARCIA, KEPLER ISIDRO JIMENEZ DOMINGUEZ, RICARDO RUEDA BARRUETA, LEONARDO FERNANDO LEON RIVERA, GEPARDO QUINTANR BORES, JOSE FABIAN QUINTANAR MENDOZA ROSA DE LA CRUZ, VILLEGAS, JOSEFINA DE LA CRUZ VILLEGAS, MARITZA ZAVALA MENDOZA, DIANA KARINA ESCOBEDO MENDOZA, AIDA MENDOZA ALEJANDRO, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAFAEL SOSA ZUÑIGA, MARIA DEL ROSARIO ARIAS CADENA, ANA RUTH VAZQUEZ CAMBRANO, FRANCISCO ARCOS HERNANDEZ, HERNAN ARIAS CADENA, PEDRO MORALES VAZQUEZ, RICARDO FELIPE RUEDA DE LOS SANTOS, RICARDO GOMEZ ANGULO, VICTOR MANUEL LOPEZ ARGUELLO, ANDREA LUCIO HERNANDEZ, HEMIL SANTOS CALDERON, ELIZABETH RUEDA DE LOS SANTOS, ELIZABETH AURORA CASTRO, VICTOR SANTIAGO GALLEGOS PERALTA, JESUS MIGUEL GALLEGOS PERALTA, MARIA ESTHER ORTIZ SANCHEZ, TONATIUH GONZALEZ CASTILLO, RICARDO ARTURO GARCIA MARTINEZ, LISTER GARCIA PEREZ, LEONARDO AGUSTIN SOSA QUE, JOSE ROBERTO CASTILLO MADRIGAL, JORGE LASTRA MCGUEL, JOSE GUADALUPE ACEVEDO GARCIA, ANEL GARCIA CONTRERAS, MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS, GRISELDA GUERRA HERNANDEZ, YUCTZIL IVYONE SANTOS CALDERON, MARIA I. CONCEPCION VILLASIS, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, ARTURO PINTO CASTILLO, TRINIDAD MORALES VAZQUEZ, EUGENIO GUICHAR VIDAL, JAVIER MARTINEZ CARDENAS, FRANCISCO RIOS HERNANDEZ, ERNESTO ROBLES HERNANDEZ, MARCIO HERNANDEZ RAMON, JORGE ALBERTO MENDOZA SOLI, VICTOR FERNANDO LOPEZ LUCIO, MARIA LUCIO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN ISIDRO ALVAREZ, JACQUELIN MENDEZ VELAZQUEZ, MARIA SANTOS VELAZQUEZ ULLOA, SERGIO GERONIMO SANCHEZ, JOSE DEL CARMEN CASTAN, NOTARIO, JOSE A. GARCIA JIMENEZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCIA, NATANAEL SAAVEDRA MOTA, EDUARDO SAAVEDRA MOTA, RICARDO AGUILAR SONTYOY, CARLOS TIRADO VIVERO, EDISON MENDOZ VELAZQUEZ, GIOVANNI SANCHEZ MARIN, JOSE DEL CARMEN CHAN CORONEL, FAUSTO M. MARTINEZ VILLEGAS, PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, REBECA RENDON CALLES, FREDY DE J. GERONIMO RUIZ y JOEL LEONARDO RODRIGUEZ ORTIZ.

De igual forma, en la citada asamblea se dieron de alta como socios de la Unión de Chóferes Urbanos y suburbanos de Tabasco (UCHUSTAB), los ciudadanos MARIA URSULA LUNA MORALES, GABRIELA FIGUERCA CASTILLO, JUDITH HERNANDEZ TORRES, MICHAEL ORAMAS JIMENEZ, ARTURO OCAÑA MORALES, TRINIDAD ALUCIA MENDOZA, ROSA LEON GUTIERREZ, JOSE DOMINGO LEON PALACIO, MOISES ARMANDO AGUILAR MENDOZA, AMADO COLOPADO, JORGE MARTIN NIETO HERRERA, ERIK LAZARO DE DIOS, NAPOLÉON HERNANDEZ MONTEJO, JORGE PEREZ MENDEZ, MARIA ESTELA SOLÓRZANO CAMACHO, JESUS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, MIGUEL ANGEL JIMENEZ LUNA, JAVIER NIETO DIAZ, SANDRA CANO CUEVAS, CESAR FLORES GARCIA, ANA MARIA MENDEZ JIMENEZ, PABLO MARTINEZ VELAZQUEZ, CLAUDIA BOCANEGRA TAPIA, ERASMO DE JESUS FLORES HERNANDEZ, JUAN ELIZAM RODRIGUEZ, ALICIA TORRES PEREZ, PEDRO JESUS GUTIERREZ ORAMAS, ENEDINA DEL CARMEN SANCHEZ MONTOYA, MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LA CRUZ, ROSA MARIA DIAZ HERRERA, JESUS MANUEL LOPEZ MORALES, ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JORGE ANTONIO PACHECO PACHECO, JUAN CARLOS MORENO LÓPEZ, GUADALUPE CASTRO JIMENEZ, LILIA MARIA JIMENEZ BARRIENTOS, FRANCISCO JESUS MADRIGAL SOSA, JULIO CESAR LEON GUTIERREZ, GENOVANA ESVALIZ CASTILLO CORDOVA, EDEY ARTURO RUIZ RAMIREZ, JONATHAN LOPEZ RUIZ, KATU GUADALUPE PEREZ RAMOS, JESUS HERNANDEZ MORALES, HERIBERTO MAGANA PEREZ, LUIS ALBERTO GARCIA NAJERA y LENIN HERNANDEZ MORALES.

Por lo consiguiente, de resultar procedente la acción que promueve la parte actora, la sentencia que se dicte en la presente causa puede afectar los intereses jurídicos de los antes mencionados, por consiguiente, hábase a juicio de esta juzgadora, en virtud de existir litis consorsio pasivo necesario, así como, tomando en consideración lo que dispone la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de diversas tesis jurisprudenciales, en el sentido de que los presupuestos para el ejercicio de la acción, no son los mismos que las condiciones para la procedencia de esta, los primeros son los requisitos para ejercer la acción y necesarios para la admisión de la demanda y la validez del procedimiento, mientras que las segundas constituyen las condiciones necesarias para el acogimiento de la acción en la sentencia definitiva, una de estas condiciones es la legitimación en la causa o relación jurídica sustancial (activa o pasiva) que se refiere a la relación de las partes en el juicio e implica que la acción debe ser intentada por el titular del derecho y por la persona obligada por la ley para satisfacerlo, esa relación jurídica sustancial, como una de las condiciones para ejercer la acción, en principio corresponde al actor acreditándola demostrando su calidad de titular del derecho y la calidad de obligado del demandado, sin embargo, debe analizarse al Juzgador un de oficio e incluso el tribunal de alzada aunque no haya sido tema de la apelación. Por tanto, sólo se llama a juicio a los terceros antes citados, se violaría su garantía de audiencia que establece nuestra Carta Magna. Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial que únicamente se transcribe su epígrafe: "...LEGITIMACION PASIVA. ES UNA CONDICION NECESARIAS PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCION, NO UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE ESTA Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO..." Novena Época, instancia: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo V, Noviembre de 1999, Tesis: 50, C-87, C, Página 993.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 82 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, este órgano jurisdiccional tiene bien a LLAMAR A JUICIO a los ciudadanos SEBASTIAN DE LA CRUZ TORRES, MAYRA MENDEZ VELAZQUEZ, LUIS ENRIQUE MENDOZA SOLIS, ELVIRA GARCIA MAYGE, GERTRUDIS CASTILLO CORTES, LILIANA GONZALEZ RUBIO SOTO, JOSEFINA MORALES VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL TORRES SOLIS, IRMA RUEDA VENTURA, GONZALO CRUZ GOMEZ, CARLOS MARTINEZ LOPEZ, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, MARCO ROBERTO CASTILLO CORTES, BARNARDO DE JESUS PRIEGO ROMAN, ALBERTO RUIZ CAMBRANO, EMMANUEL GARCIA PENA, FERMINA LUCIO HERNANDEZ, LUIS ANTONIO MORALES LUCIO, CARLOS MARTINEZ BARGENAS, BENJAMIN MARTINEZ LOPEZ, LIZBETH DEL R. ANCONA ALCOGER, MARIO RAMON LEON VELAZQUEZ, CARMEN DE JESUS CECENA, GUADALUPE FLORES DE LA CRUZ, ROSA MORALES VAZQUEZ, JOAQUIN MAGANA GARCIA, JOSE SANTIAGO MAGANA GARCIA, KEPLER ISIDRO JIMENEZ DOMINGUEZ, RICARDO RUEDA BARRUETA, LEONARDO FERNANDO LEON RIVERA, GEPARDO QUINTANAR BORES, JOSE FABIAN QUINTANAR MENDOZA, ROSA DE LA CRUZ VILLEGAS, JOSEFINA DE LA CRUZ VILLEGAS, MARITZA ZAVALA MENDOZA, DIANA KARINA ESCOBEDO MENDOZA, AIDA MENDOZA ALEJANDRO, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAFAEL SOSA ZUÑIGA, MARIA DEL ROSARIO ARIAS CADENA, ANA RUTH VAZQUEZ CAMBRANO, FRANCISCO ARCOS HERNANDEZ, HERNAN ARIAS CADENA, PEDRO MORALES VAZQUEZ, RICARDO FELIPE RUEDA DE LOS SANTOS, RICARDO GOMEZ ANGULO, VICTOR MANUEL LOPEZ ARGUELLO, ANDREA LUCIO HERNANDEZ, HEMIL SANTOS CALDERON, ELIZABETH RUEDA DE LOS SANTOS, ELIZABETH AURORA CASTRO, VICTOR SANTIAGO GALLEGOS PERALTA, JESUS MIGUEL GALLEGOS PERALTA, MARIA ESTHER ORTIZ SANCHEZ, TONATIUH GONZALEZ CASTILLO, RICARDO ARTURO GARCIA MARTINEZ, LISTER GARCIA PEREZ, LEONARDO AGUSTIN SOSA QUE, JOSE ROBERTO CASTILLO MADRIGAL, JORGE LASTRA MCGUEL, JOSE GUADALUPE ACEVEDO GARCIA, ANEL GARCIA CONTRERAS, MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS, GRISELDA GUERRA HERNANDEZ, YUCTZIL IVYONE SANTOS CALDERON, MARIA I. CONCEPCION VILLASIS, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, ARTURO PINTO CASTILLO, TRINIDAD MORALES VAZQUEZ, EUGENIO GUICHAR VIDAL, JAVIER MARTINEZ CARDENAS, FRANCISCO RIOS HERNANDEZ, ERNESTO ROBLES HERNANDEZ, MARCIO HERNANDEZ RAMON, JORGE ALBERTO MENDOZA SOLI, VICTOR FERNANDO LOPEZ LUCIO, MARIA LUCIO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN

ISIDRO ALVAREZ, JACQUELIN MENDEZ VELAZQUEZ, MARIA SANTOS VELAZQUEZ LILLOA, SERGIO GERONIMO SANCHEZ, JOSE DEL CARMEN CASTAN NOTARIO, JOSE A. GARCIA JIMENEZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCIA, NATANAEL SAAVEDRA MOTA, EDUARDO SAAVEDRA MOTA, RICARDO AGUILAR SONTYOY, CARLOS TIRADO VIVERO, EDISON MENDEZ VELAZQUEZ, GIOVANI SANCHEZ MARIN, JOSE DEL CARMEN CHAN CORONEL, FAUSTO M. MARTINEZ VILLEGAS, PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, REBECA RENDON CALLES, FREDY DE J. GERONIMO RUIZ y JOEL LEONARDO RODRIGUEZ ORTIZ; MARIA URSULA LUNA MORALES, GABRIELA FIGUEROA CASTILLO, JUDITH HERNANDEZ TORRES, MICHAELA ORAMAS JIMENEZ, ARTURO OCAÑA MORALES, TRINIDAD ALCUDIA MENDOZA, ROSA LEON GUTIERREZ, JOSE DOMINGO LEON PALACIO, MOISES ARMANDO AGUILAR MENDOZA, AMADO COLORADO, JORGE MARTIN NIETO HERRERA, ERIK LAZARO DE DIOS, NAPOLEON HERNANDEZ MONTEJO, JORGE PEREZ MENDEZ, MARIA ESTELA SOLORZANO CAMACHO, JESUS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, MIGUEL ANGEL JIMENEZ LUNA, JAVIER NIETO DIAZ, SANDRA CANO CUEVAS, CESAR FLORES GARCIA, ANA MARIA MENDEZ JIMENEZ, PABLO MARTINEZ VELAZQUEZ, CLAUDIA BOCANEGRA TAPIA, ERASMO DE JESUS FLORES HERNANDEZ, JUAN GUZMAN RODRIGUEZ, ALICIA TORRES PEREZ, PEDRO JESUS GUTIERREZ ORAMAS, ENEDINA DEL CARMEN SANCHEZ MONTOYA, MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LA CRUZ, ROSA MARIA DIAZ HERRERA, JESUS MANUEL LOPEZ MORALES, ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JORGE ANTONIO PACHECO PACHECO, JUAN CARLOS MORENO LOPEZ, GUADALUPE CASTRO JIMENEZ, LILIA MARIA JIMENEZ BARRIENTOS, FRANCISCO JESUS MADRICAL SOSA, JULIO CESAR LEON GUTIERREZ, GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CORDOVA, EDEYV ARTURO RUIZ RAMIREZ, JONATHAN LOPEZ RUIZ, KATIA GUADALUPE PEREZ RAMOS, JESUS HERNANDEZ MORALES, HERIBERTO MAGANA PEREZ, LUIS ALBERTO GARCIA NAJERA y LENIN HERNANDEZ MORALES, con la finalidad de no vulnerar sus derechos consagrados en los artículos 16 y 17 Constitucional, pues la sentencia definitiva que se dicte en esta causa podría traer perjuicio a sus intereses.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 213 y 214 del Código de procesal civil en vigor, y emplazo a juicio a los ciudadanos antes mencionados, con el escrito inicial de demanda y documentos anexos, auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, ante este Juzgado, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, por lo que al momento de dar contestación, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de ésta última. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requéraseles para que dentro del mismo plazo, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones, previendo que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le sustrán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado lo anterior con fundamento en los artículos 136, 138 y 229 fracción II del Código en cita.

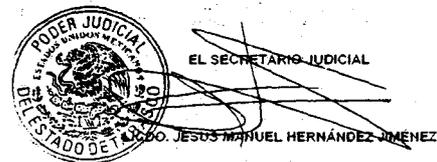
Para estar en condiciones de realizar los emplazamientos antes ordenados, requérase a la parte actora y demandados, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, proporcionen al domicilio correcto de los antes mencionados, para que sean emplazados a juicio y puedan comparecer a juicio a dimitir sus derechos.

Por último, advirtiéndose del cómputo secretarial que obra visible a foja ciento veintidós vuelta de autos, que ha fenecido el término legal concedido, para que la parte actora designará representante común sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en los artículos 74 y 118 del Código procesal civil en vigor, este órgano jurisdiccional tiene a bien a nombrar en rebeldía de los promoventes al ciudadano VICTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, para que los represente en esta causa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No. - 3156

## JUICIO MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Para emplazar al ciudadano BERT ESMARK KNIGHT HEFTYE, demandado en el presente Juicio, el auto proveído 06/noviembre/2014.

En el expediente número 181/2014, relativo al juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO, promovido por el ciudadano ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, por propio derecho, en contra del ciudadano BERT ESMARK KNIGHT HEFTYE, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**ACUERDO: 06/NOVIEMBRE/2014**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene al maestro en derecho ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, con el escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del ciudadano BERT ESMARK KNIGHT HEFTYE.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano BERT ESMARK KNIGHT HEFTYE, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano BERT ESMARK KNIGHT HEFTYE, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de CINCO DÍAS para que haga

entrega al ciudadano ROLANDO CASTILLO SANTIAGO de la unidad automotriz con Chasis Araña Marca Peycha Modelo 2004, con número de chasis y serie: 3A913DAN44A064094. TRES - A - NUEVE - UNO - TRES - D - A - N - CUATRO - CUATRO - A CERO - SEIS - CUATRO - CERO - NUEVE - CUATRO, y tanque cilíndrico montado sobre su chasis, para producto de todo, con las siguientes características: Marca: ROMA, Modelo: 2004, Capacidad: 18.000 LTS, Serie: TRR-TA0004/04, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

Notifíquese por lista y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Primer Secretario Judicial Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, encargado del Despacho por Ministerio de Ley por y ante la segunda Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MAFIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 3125

# BALANCE

Teapa, Tabasco a 24 de noviembre de 2014.

CONTRAPARTIDA		ECONOMICA EMPRESARIAL MOLLIZUR SA DE CV		Hoja: 1	
		Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2014			
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
IMPUESTOS A FAVOR	567.32	ACREEDORES DIVERSOS	136,892.92		
<b>Total ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>567.32</b>	<b>Total PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>136,892.92</b>		
				<b>Total PASIVO</b>	
				<b>136,892.92</b>	
<b>ACTIVO FIJO</b>				<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
				<b>136,892.92</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,182.77			<b>CAPITAL</b>	
DEPRECIACION	-3,359.41			<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
<b>Total ACTIVO FIJO</b>	<b>4,823.36</b>			CAPITAL APORTACIONES	
				50,000.00	
				CAPITAL GANADO	
				-176,430.40	
				<b>Total CAPITAL SOCIAL</b>	
				-126,430.40	
<b>Total ACTIVO</b>	<b>5,390.68</b>			Utilidad o Pérdida del Ejercicio	
				-9,071.84	
				<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	
				<b>-131,502.24</b>	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b>5,390.68</b>		<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	
				<b>5,390.68</b>	

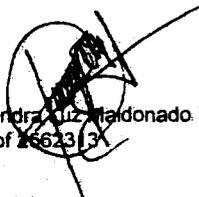
LCP Sandra Iz Maldonado Romero  
Ced Profesional 2052313

Lic. Lorenzo Guillermo Mollinedo Aguilar  
Representante Legal

CONTRAPARTIDA ECONOMICA EMPRESARIAL MOLLIZUR SA DE CV Hoja: 1

Estado de Resultados del 01/Nov/2014 al 30/Nov/2014

	Periodo	%	Acumulado	%
<b>Ingresos</b>				
<b>Total Ingresos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
<b>GASTOS GENERALES</b>				
GASTOS DE ADM	0.00	0.00	4,847.34	0.00
GASTOS FINANC	0.00	0.00	224.50	0.00
<b>Total GASTOS GE</b>	0.00	0.00	5,071.84	0.00
<b>Total Egresos</b>	0.00	0.00	5,071.84	0.00
<b>Utilidad (o Pérdi</b>	0.00	0.00	-5,071.84	0.00

  
LCP Sandra Luz Maldonado Romero  
Ced Prof 26623131

  
Lic. Lorenzo Guillermo Mollinedo Aguilár  
Representante Legal

  
**ATENTAMENTE**  
**C.P. SANDRA LUZ MALDONADO ROMERO**  
**LIQUIDADORA DE LA EMPRESA**  
**"ASESORÍA ECONÓMICA EMPRESARIAL MOLLIZUR", S.A. DE C.V.**

No.- 3167

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **293/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACION DE DOMINIO** PROMOVIDO POR LICENCIADO **MACARIO MIRON PAREDES**, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO **MIGUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, CON FECHA **DIÉCISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION  
DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **MACARIO MIRON PAREDES** apoderado especial del Ciudadano **MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, lo cual acredita con el primer testimonio que contiene poder especial de fecha once de Julio de dos mil catorce, levantado ante el Notario Público adscrito a la Notaria numero veintidós en el Estado, por lo que se le reconoce la personalidad de conformidad con los artículos 70, del Código de procedimientos Civiles en vigor y 68 del Código Civil en vigor en el Estado; anexa a su escrito los siguientes documentos: un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre de dos mil siete; una manifiestacion catastral de fecha tres de julio de dos mil catorce; una notificación catastral de fecha tres de julio de dos mil catorce; un plano original del predio objeto de sus diligencias, con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla**, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: **Al norte** 17.00 metros con Leticia Palacios Caballeros; **al sur**: 17.00 metros con Isidro Jiménez León; **al este**: 6.30 metros con Calle Miguel Hidalgo y Costilla; **al oeste**: 7.70 metros con Israel Hipólito Jiménez.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la

denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **293/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**TERCERO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **MACARIO MIRON PAREDES** apoderado especial del Ciudadano **MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ HIPOLITO**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadana **LETICIA PALACIOS CABALLERO**, el ubicado en calle Grijalva 2, manzana 2, lote 2, fraccionamiento Grijalva II; Isidro Jiménez León, con domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla num. 714,

Frontera, Centla, Tabasco; Israel Hipólito Jiménez, calle 5 de mayo numero 707 A, de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**SEXTO.-** Como lo solicita la parte promovente, hágase devolución del original del poder especial de fecha once de Julio de dos mil catorce, levantado ante el Notario Público adscrito a la Notaria numero veintidós en el Estado, previa copia cotejada que obre en autos.

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos esquina Mina, Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono a la profesionista antes mencionados toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de

nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**

No.- 3168

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE 1031/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE, PROMOVIDO POR BENITO CASTELLANOS CASTELLANOS, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **BENITO CASTELLANOS CASTELLANOS** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Certificación realizada por el licenciado Carlos Elías Ávalos, registrador público del instituto registral del Estado de Tabasco, de fecha treinta días del mes de septiembre de dos mil catorce

3.- Constancia número 142, suscrita por el coordinador de Catastro, dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, el C. Licenciado Javier Aquino Garduza.

4.- oficio número SG/IRET/2051/2014, expedido por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

5.- memorándum número 0200913, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dos, expedido por el subdirector de catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, el C. Ingeniero José Juan Pérez Zapata.

6.- plano original de plano del lote número 26, manzana número 25, en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera), ubicado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de Benito Castellanos Castellanos, elaborado y dibujado por el Ingeniero Carlos de la Cruz Sánchez.

7.- plano arquitectónico de casa - habitación, propiedad de Benito Castellanos Castellanos, ubicado en calle Sección número 29, lote 26, manzana 25, colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), Cárdenas, Tabasco.

8.- constancia de posesión, suscrita por el delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el C. Cutberto Guzmán López, a nombre de Benito Castellanos Castellanos.

9.- constancia de posesión, suscrita por el delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el C. Cirilo Larios Vera, a nombre de Benito Castellanos Castellanos.

10.- original del contrato privado de compra venta de derechos de posesión realizado entre el C. José Antonio Cortéz Martínez en calidad de vendedor y por la otra parte el C. Benito Castellanos Castellanos, en su calidad de comprador de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.

11.- 2 recibos de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas Municipal, por diversas cantidades.

12.- un recibo de pago número 0044728, expedido por la dirección de Finanzas Municipales de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

13.- registro de estado actual a nombre de Benito Castellanos Castellanos, expedido por el Licenciado Carlos A. Méndez Alpuín, Director de Finanzas Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco.

14.- dos recibos de luz por diversas cantidades, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de Castellanos Castellanos Benito; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la calle sección 29 lote marcado con el 26 de la manzana 25 en la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 216.00 mtrs<sup>2</sup>. (doscientos dieciséis metros cuadrados), localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: **AL NORTE:** ( 12.00) METROS, CON LOTE No. 3 (tres) a nombre de Marideiz Jiménez Salazar, **AL SUR:** 12.00 MTRS CON CALLE SECC. 29 (VEINTINUEVE), **AL ESTE:** 18.00 MTRS. CON LOTE No. 25 (VEINTICINCO), A NOMBRE DE ISSA YADIRA GARCÍA TORRUCO Y al **OESTE:** 18.00 MTRS. Con lote No. 27 (veintisiete), a nombre de JUDITH RÍOS RUEDA, todos vecinos de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera).

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**TERCERO.** Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio

de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **JESÚS PALMA DOMÍNGUEZ IRVING CASTELLANOS BANDA Y JUDITH RÍOS RUEDA**.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MARIDÉIZ JIMÉNEZ SALAZAR, ISSA YADIRA GARCÍA TORRUCO Y JUDITH RÍOS RUEDA, todos ellos vecinos de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco.**

**SÉPTIMO.** Téngase al promovente, nombrando como sus abogados a los CC. LICs LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY Y SONIA LÓPEZ LÓPEZ, nombrando como representante común a la primera de las mencionadas, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en APC, Consultores Corporativo, Calle 18 de Marzo No. 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, con número telefónico (937) 372 - 40 - 46, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los CC. RUBÉN ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ Y/O JUANA URGELL BROCA, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias

simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

**NOVENO.-** Ahora bien, de acuerdo a la revisión minuciosa efectuada a la presente demanda, se advierte que el promovente presenta un plano del predio rústico motivo de la presente litis, el cual es del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, motivo por el cual se le requiere a la parte actora para que exhiba un plano actualizado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que surta efectos la notificación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento.

Y se turno el expediente a la actuario el \_\_\_\_\_ de dos mil catorce, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1031/2014. Conste. \*pgr

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIA JUDICIAL  
  
LIC. DA. ISABEL CORREA LÓPEZ

\*pgr

No.- 3164

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. PEDRO GIL CÁCERES.**  
Notario Público Número Veinticuatro  
REG. FED. GICP-450905-MQ3

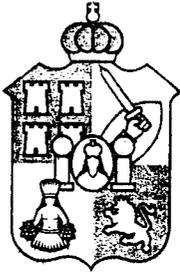
Villahermosa, Tabasco, 10 de Diciembre del 2014.

Le solicito que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces, de diez en diez días cada una, el aviso Notarial siguiente:

""Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 6902 del Volumen CXXII, otorgada ante mí, el 19 de agosto del 2014 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora DELIA SALAZAR GIL. El señor HÉCTOR RUIZ MAGAÑA, aceptó la herencia y se le reconocen sus derechos hereditarios y a su vez, aceptó el cargo de Albacea y ejecutor testamentario que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos""""""

**ATENTAMENTE:****EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO**  
**LIC. PEDRO GIL CÁCERES**

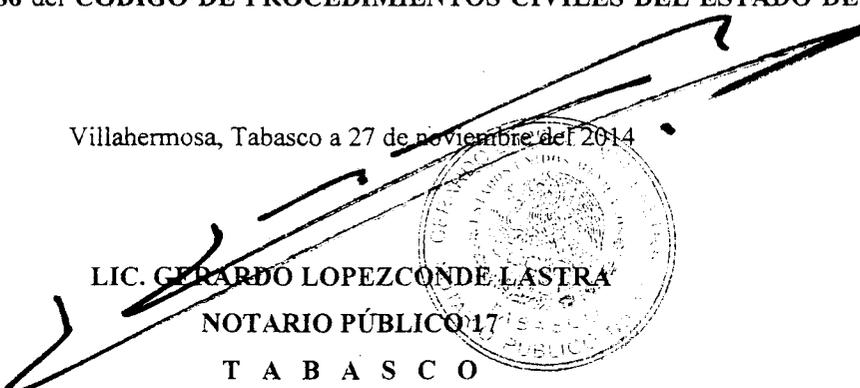
No.- 3165

**AVISO NOTARIAL****LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**  
**NOTARIO PUBLICO No.17****AVISO NOTARIAL**

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,**  
**NOTARIA 17.- TABASCO.-** Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 11044 VOLUMEN XVIII de fecha SIETE de NOVIEMBRE del 2012, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público 17, la señora MARTHA ELENA RAMOS ORAMAS, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de EMILIO RAMOS VAZQUEZ, y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, en el que fue designado como ALBACEA DEFINITIVA, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco a 27 de noviembre del 2014



**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**  
**NOTARIO PÚBLICO 17**  
**T A B A S C O**

No.- 3166

**AVISO NOTARIAL****NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**

**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96  
**LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 08 de Diciembre de 2014

**AVISO NOTARIAL**

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 43,384 CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, del Volumen DCIV SEXCENTESIMO CUARTO, otorgada ante mí, el ocho de Diciembre del año dos mil catorce, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROQUE CAMELO VERDUZCO**.- La señora **MARIA LUCRECIA CANO BRINDIS y/o LUCRECIA CANO BRINDIS y/o MARIA LUCRECIA CANO BRINDIS DE CAMELO y/o LUCRECIA CANO BRINDIS DE CAMELO y/o LUCRECIA CANO DE CAMELO**, **ACEPTA** la Herencia y el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario instituido en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO**  
**NOTARIO PÚBLICO TITULAR**  
**DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7**  
**ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.**



No.- 3169

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTA, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- Original de un plano a nombre de MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA, ubicado en la carretera a la Rancharía Limón, Colonia La Curva, Ciudad Pémex, municipio de Macuspana, Tabasco.
- Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral de Jalapa, Tabasco; a favor de MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA.
- Copia Certificada, de documento privado, Cesión de Derechos de Posesión, a nombre de MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ PEREIRA, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado, con sede en Jalapa, Tabasco.
- Original de Información de Predio, expedido por la ingeniero MATILDE NARVÁEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal.
- Y copias simples que acompaña;

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Carretera a la Rancharía Limón, de la Colonia La Curva de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 409.45 m2, (cuatrocientos nueve metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.00 metros con CARLOS ALBERTO CARRASCO GUILLEN; AL SURESTE: 20.00 metros con ISIDRO VIDAL PÉREZ, AL NORESTE: 18.50 metros con ISIDRO VIDAL PÉREZ, AL SUROESTE: 23.00 metros con CARRETERA A RANCHERÍA LIMÓN.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, como son en la Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público adscrito a la Primera Delegación, Receptor de Rentas, Oficial 01 del Registro Civil, Juez Penal y Juez Civil ambos de Primera Instancia, todos de esta ciudad, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de OSIRIS JIMÉNEZ PEREYRA, CARLOS ALBERTO CARRASCO GUILLEN y LIZBETH JIMÉNEZ PEREYRA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en colaboración y con la inserción de esta juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario a quien se le mencionó.

SEXTO. Consacientemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Carretera a la Rancharía Limón, de la Colonia La Curva de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 409.45 m2, (cuatrocientos nueve metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.00 metros con CARLOS ALBERTO CARRASCO GUILLEN; AL SURESTE: 20.00 metros con ISIDRO VIDAL PÉREZ, AL NORESTE: 18.50 metros con ISIDRO VIDAL PÉREZ y AL SUROESTE: 23.00 metros con CARRETERA A RANCHERÍA LIMÓN, se encuentra catastrado al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes CARLOS ALBERTO CARRASCO GUILLEN e ISIDRO VIDAL PÉREZ, en sus domicilios ubicados en el primero Calle sin nombre, manzana cuatro, lote 18, interior de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco; y el segundo en Carretera a Rancharía Limón de la Colonia La Curva de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

Ahora bien, en cuanto al colindante OSIRIS JIMÉNEZ PEREYRA, que menciona la promovente sea notificado, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión a su escrito de demanda, se advierte que dicha persona no es parte colindante en el presente asunto.

NOVENO. Téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 años de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oír las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL con cédula profesional número 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombra como su abogado patrono; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor; otorgándole poder amplio como en derecho proceda, autorizando además a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CÁMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, para oír, y recibir citas y notificaciones.

DÉCIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3155

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 374/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA SOBERANES TOSCA, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**VISTOS;** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana JUANA SOBERANES TOSCA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \* Original Contrato de Cesión de Derecho de Posesión, \*Plano Original, \* Original de Constancia de envío de Información, expedido por el Coordinador General de Catastro, \*Original de Certificado de Búsqueda de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la **Ranchería Vainilla del municipio de Nacajuca, Tabasco**, con una superficie total de **3,034.96 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias; al **NORTE: 44.10 metros, con GUADALUPE ISIDRO HERNÁNDEZ y MARÍA OLAN CEFERINO**, al **SUR: 43.30 metros con PEDRO CERINO CERINO**; al **ESTE: 69.60 metros con CAMINO VECINA y al OESTE: 69.30 metros con FRANCISCO ISIDRO ISIDRO**, actualmente **HERNAN CERINO ALMEIDA**.

**SEGUNDO.-**Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; **así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría

Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana JUANA SOBERANES TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-**Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **GUADALUPE ISIDRO HERNÁNDEZ, MARÍA OLAN CEFERINO, PEDRO CERINO CERINO y HERNAN CERINO ALMEIDA**, quienes tienen su domicilios ampliamente en la **Ranchería Vainilla de este municipio de Nacajuca, Tabasco**.

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo

estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.** Téngase a la actora, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, **la casa marcada con el número 10 de la Calle Remedio Ney de este municipio de Nacajuca, Tabasco**, autorizando para que las reciba en su nombre y representación, revisen el expediente y tomen nota del mismo a los licenciados **MARTHA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA**, nombrando a los citados profesionistas como mis abogados patronos. En cuanto a la designación de Abogados Patronos, que hace a favor de los Licenciados **MARTHA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Este auto de inicio se publicó en la lista de fecha de su encabezamiento, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: **374/2014**. En \_\_\_\_\_ de septiembre 2014, se turna el expediente al actuario para su notificación.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

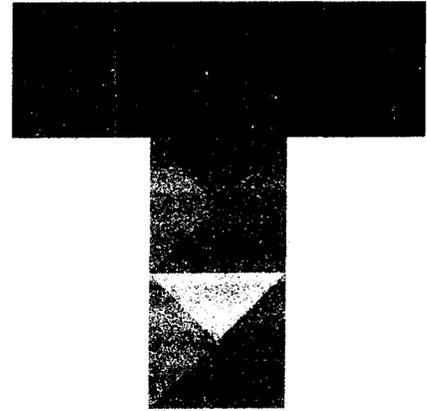
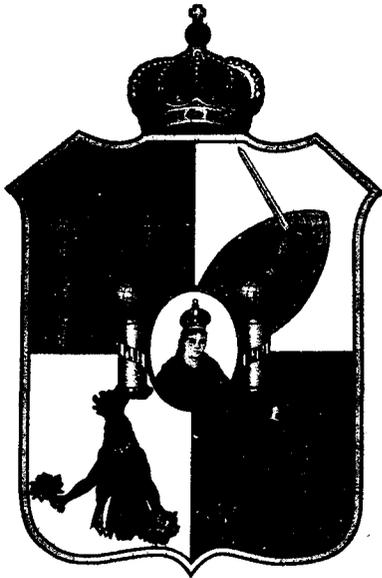
**ATENTAMENTE.**  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



**LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3174	CONVOCATORIA No. 056 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SRÍA. DE ADMON. Adquisición de pollitos, insumos y alimentos agropecuarios.....	1
No.- 3173	CONVOCATORIA No. 004 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Adquisición de Vehiculos y Equipo Terrestre.....	2
No.- 3175	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SRÍA. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.....	3
No.- 3159	ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SEGUNDA CONVOCATORIA, TELEVISIÓN TABASQUEÑA.....	4
No.- 3161	ACUERDO. TABULADOR DE SUELDOS MPIO. TEAPA, TABASCO.....	5
No.- 3160	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN AYTTO. TENOSIQUE, TABASCO.....	7
No.- 3142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 998/2014.....	10
No.- 3143	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 548/2014.....	11
No.- 3154	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 245/2014.....	12
No.- 3157	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES. EXP. 756/2011.....	13
No.- 3152	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 582/2014.....	14
No.- 3151	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 253/2014.....	15
No.- 3153	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 619/2012.....	16
No.- 3156	JUICIO MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EXP. 181/2014.....	18
No.- 3125	BALANCE GRAL. ECONÓMICA EMPRESARIAL MOLLIZUR SA. DE CV.....	19
No.- 3167	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2014.....	21
No.- 3168	PROC. JUD. NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE. EXP. 1031/2014.....	23
No.- 3164	AVISO NOTARIAL C. DELIA SALAZAR GIL.....	25
No.- 3165	AVISO NOTARIAL C. EMILIO RAMOS VAZQUEZ.....	26
No.- 3166	AVISO NOTARIAL C. ROQUE CAMELO VERDUZCO.....	27
No.- 3169	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2014.....	28
No.- 3155	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 374/2014.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**